

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIZADA Y DE EMERGENCIA EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CON LA EMPRESA MEDTRONIC IBERICA S.A EXPEDIENTE 837/2023 CCA: +6.CB2LGVV

Ref.: MVG/aro

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 22 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 09 de Diciembre 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación, por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el **SEGUNDO CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIZADA Y DE EMERGENCIA EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, con la empresa GALMEDICA,S.L expediente de contratación 837/2023.

SEGUNDO. - Detectado de oficio por esta Administración error material en las CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN PUNTO SEPTIMO de dicha resolución que hace referencia a la constitución de garantía, se estima procedente proceder a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".


En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 16 de octubre de 2023 publicada en BOJA núm. 3 de noviembre de 2023, para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para atención primaria especializada y de emergencia en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

PRIMERO. - Subsanar **el Séptimo punto de CONDICIONES DE ADJUDICACION, para el plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria,** de la Resolución de Adjudicación a la empresa GALMEDICA, S.L. de fecha 09 de Diciembre .Contrato Basado en el AM n.º 837/2023, de manera que:

Donde dice: PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABDN6UBSBS2M6KWQE4T9RFCARS	PÁG. 1/3	

LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO EN MESES
18	DL200 HYBRID	12

Debe decir: PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO EN MESES
18	DL200 HYBRID	72


SEGUNDO: El resto de cláusulas de la Resolución de Adjudicación permanecerán íntegramente vigentes.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la empresa GALMEDICA S.L.


Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contrato, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone al art 14.1 en relación con la ley 8.3 de la ley 29/98 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABDN6UBSBS2M6KWQE4T9RFCARS	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABDN6UBSBS2M6KWQE4T9RFCARS	PÁG. 3/3	